

## INTERCULTURALIDAD

Proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio, a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales (Ministerio de Cultura, 2015).

## JUSTICIA COMUNAL O JURISDICCIÓN ESPECIAL

Las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.

## PLAN DE VIDA

Es un instrumento de planificación estratégica colectiva, diferencial e integral de una comunidad, pueblo u organización indígena, que parte de una reflexión sobre su cosmovisión e historia para determinar cuál es la visión de futuro que desean alcanzar, su concepción de desarrollo y buen vivir, y definir estrategias y acciones para alcanzarlo.

## PLURICULTURALIDAD

Término que hace referencia al reconocimiento por parte del Estado de la existencia de diversos grupos étnicos dentro de su territorio (GIZ,2013).

## PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO - PIA

Pueblo indígena, o parte de él, que no desarrolla relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas.

## PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL - PICI

Pueblo indígena, o parte de él, que, en base a su decisión, se encuentra en un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

## PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.

## RESERVA INDÍGENA

Tierras delimitadas por el Estado peruano, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos.

## SERVICIOS PÚBLICOS CON PERTINENCIA CULTURAL

Servicios públicos que incorporan el enfoque intercultural en su gestión y prestación; es decir, se ofrecen tomando en cuenta características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda atención. Para ello, se adaptan todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socio-económicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de sus usuarios; e incorporan sus cosmovisiones y concepciones de desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio (Ministerio de Cultura, 2015).

### FUENTES:

- POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL.
- GLOSARIO ABC DE LA INTERCULTURALIDAD.
- ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
- BASE DE DATOS DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección  
Desconcentrada de Cultura  
de Cusco

# ENFOQUE INTERCULTURAL GLOSARIO BÁSICO



**Najashi Samaniego Pascual**

Traductora e Intérprete y Especialista en Artesanía de la OFICINA DE PROYECTO FERIA de la Municipalidad de Unión Asháninka provincia de la Convención de la región Cusco.

## AFRODESCENDIENTE

Aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavización, habiéndose negado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales (Ministerio de Cultura,2014).

## CIUDADANÍA INTERCULTURAL

Ciudadanos y ciudadanas que asumen la diversidad en forma positiva, respetando y valorando todas las culturas, etnias y grupos culturales que conviven en un territorio, desarrollando diálogos horizontales y relaciones armoniosas (Ministerio de Cultura,2015).



**Javier Chura Quispe**  
Comunero del poblado de Chuachua  
Nación Q'ero de la provincia de Paucartambo.

## COMUNIDAD CAMPESINA

Son organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica, también pueden ser identificadas como pueblos indígenas u originarios, conforme a los criterios señalados en la ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.

## COMUNIDAD NATIVA

Tienen origen en los grupos tribales de la Amazonia y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por el idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.

## CONSULTA PREVIA

Es el diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de llegar a acuerdos en torno a medidas administrativas o legislativas y proyectos que pudieran afectar sus derechos colectivos.

## CULTURA

Formas aprendidas de pensar, sentir y hacer, así como sus manifestaciones y producciones, resultado de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, que comparte un grupo social, basados en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros. Una cultura se construye, cambia y/o resignifica en diálogo con otras culturas (Ministerio de Cultura,2014).

## DERECHOS COLECTIVOS

Derechos que tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución Política del Perú, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional.

## DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico-cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural. (Ministerio de Cultura, 2013).

## DIVERSIDAD CULTURAL

Da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar sus beneficios se requiere establecer relaciones igualitarias entre los diferentes grupos sociales. La diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad (Ministerio de Cultura, 2015).

## ENFOQUE INTERCULTURAL

Es el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de una sociedad democrática, fundamentada en la equidad e igualdad de oportunidades y derechos. En la gestión pública es la adaptación de las instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil, para atender de manera pertinente a los grupos étnico-culturales del país.

## ESTADO INTERCULTURAL

El Estado Intercultural implica la promoción de la diversidad cultural garantizando los derechos de los diversos grupos étnico-culturales para promover la gestión pública intercultural.

## IDENTIDAD CULTURAL

Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura (Ministerio de Cultura, 2015).